



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: 08/08 - GRAL

SANTA FE; 19 MAY 2008

VISTO:

El expediente N° 13301-0122390-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se dictó la Resolución General N° 04/05 sobre Medios de Pago de las Obligaciones Tributarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 3505/01 del Poder Ejecutivo Provincial, en el artículo 1°, establece que los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar la totalidad de sus obligaciones fiscales provinciales con cualquier medio de pago que asegure la percepción efectiva de las mencionadas obligaciones por parte del Fisco;

Que la Resolución General N° 04/05 detalla en su artículo 1° los medios de pago que pueden utilizarse para la cancelación de las obligaciones tributarias;

Que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en nota de fecha 17 de marzo de 2008, informa a esta Administración que se encuentra disponible la modalidad de pago mediante LINK CELULAR para los Impuestos Inmobiliario y Patente Única Sobre Vehículos, estando encuadrada su metodología de utilización dentro del sistema Pago Electrónico (Internet);

Que el objetivo de la Administración Provincial de Impuestos es suministrar los mecanismos que faciliten el pago de los impuestos provinciales de manera ágil, dinámica y accesible a todo el universo de contribuyentes;

Que la incorporación de la Telefonía Celular como medio de pago contribuirá a brindar comodidad y rapidez para el pago de las obligaciones tributarias;

Que tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica se expide mediante Informe N° 388/08 de fs.61, no encontrando objeciones de orden técnico que formular al acto proyectado;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

CIRCULAR N° 7699 – 20.05.2008

"Santa Fe Provincia Productora de Combustibles de Origen Vegetal"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

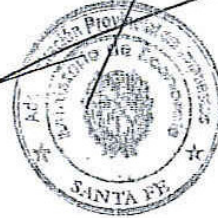


SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N°: 08/08-GRAL.

ARTICULO 1° - Sustitúyese el Anexo II de la Resolución General N° 04/05 sobre Cancelación de Obligaciones Tributarias Mediante Utilización de Pago Electrónico por el que se adjunta a la presente y forma parte.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDRES CRISTÓBAL
Supervisor "A"
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



C.P. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N°: 08/28 - GRD

ANEXO II

CANCELACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
UTILIZACION DE PAGO ELECTRONICO

PRIMERO: Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar sus obligaciones tributarias mediante el uso del pago electrónico durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

SEGUNDO: Las obligaciones tributarias que los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar por este medio, son el Impuesto Inmobiliario (rural y urbano) y la Patente Unica sobre Vehículos, correspondiente a la emisión anual del año corriente.

TERCERO: El ingreso del importe de las obligaciones tributarias se considerará efectuada en término, cuando la operación practicada mediante la transferencia electrónica de fondos haya sido realizada hasta las veinticuatro (24) horas del día en que opere su respectivo vencimiento.

Producido el vencimiento original, la Administración Provincial de Impuestos, podrá habilitar una nueva fecha de pago con los intereses resarcitorios calculados hasta esa fecha.

CUARTO: Para realizar el pago, los contribuyentes y/o responsables tendrán que conectarse al sitio de "Internet" del prestador de la red (www.pagoslink.com.ar) o de la entidad bancaria (www.bancobsf.com.ar).

A tal fin, las personas físicas, deberán poseer una cuenta bancaria en pesos desde la que se autorizará, por débito en cuenta, el pago correspondiente a las obligaciones tributarias.

Para poder utilizar por primera vez el sistema Home Banking, el contribuyente y/o responsable deberá obtener en el cajero automático de la Red Link la clave de acceso correspondiente, que se menciona en el inciso 3), punto g) del presente artículo.

Los sujetos usuarios del pago electrónico, en oportunidad de su utilización para el ingreso de las obligaciones tributarias, deberán acceder desde su PC u otra habilitada para navegar en Internet y observar las indicaciones de las sucesivas pantallas:

- 1) Ingreso, vía Internet, a la página del prestador de la Red o entidad bancaria habilitada, a la ventana.
- 2) Seleccionar la opción "pagos" y luego "pagar"
- 3) Siguiendo las instrucciones de pantalla se ingresarán:
 - a) Código del rubro a pagar (IMPUESTOS PROVINCIALES)
 - b) Selección del impuesto (API-INMOBILIARIO RURAL O URBANO O PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS)
 - c) Código de pagos Link.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N°: 08/08 - GRAL.

- d) Confirmación de los datos ingresados.
- e) Selección del Banco con el cual operará el débito.
- f) Selección de la cuenta con que realizará el pago.
- g) Confirmación de Pago e ingreso de la clave de acceso.
- h) Selección de la cuenta a debitar.
- 4) Al confirmar la operación se cerrará la transacción y se mostrará un ticket.
- 5) Imprimir el ticket que será válido como comprobante de pago.

Si se desea utilizar la opción de pagos suministrada por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a través de telefonía celular mediante el Servicio "Santa Fe Móvil", del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., el contribuyente y/o responsable deberá previamente generar su clave de Home Banking según las indicaciones ya expresadas o a través de Cajero Automático.

- 1) Adhesión a través de Home Banking
 - a) Ingresar a "Santa Fe Home", luego "Pedidos al Banco" y luego "Aplicativo Link Celular"
 - b) Ingresar N° de Celular, al aceptar la operación el sistema responderá si la misma fue exitosa o no.
 - c) Si el resultado fue exitoso el usuario recibirá un mensaje de texto que indicará el sitio al cual acceder desde el celular.
 - d) Ingresando a dicho sitio se podrá comenzar a operar con *Santa Fe Móvil*
- 2) Adhesión a través de Cajeros Automáticos Link
 - a) Ingresar a "Consultas y Solicitudes", luego a "Solicitudes al Banco" y luego "Aplicativo Link Celular"
 - b) Ingresar N° de celular, al aceptar la operación el cajero emitirá un ticket con los datos de la solicitud. La misma indicará si la operación fue exitosa o no.
 - e) Si el resultado fue exitoso el usuario recibirá un mensaje de texto que indicará el sitio al cual acceder desde el celular.
 - c) Ingresando a dicho sitio se podrá comenzar a operar con *Santa Fe Móvil*.

Los sujetos usuarios de telefonía celular, en oportunidad de su utilización para el ingreso de las obligaciones tributarias, deberán observar las indicaciones de las sucesivas pantallas:

- 1) Para ingresar al Menú de Servicios, ingresar al sitio de la forma precitada.
- 2) Seleccionar "Link Pagos" y luego "Pagar".
- 3) Si se utiliza el sistema por primera vez el sistema informará:
"No se registran servicios con el código ingresado. ¿Desea ingresar otro impuesto o servicio?"
Ingresar la opción "Seguir"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº: 08/08-GRAL

- 4) Seleccionar el impuesto que se desea pagar
- 5) Ingresar el código de Pago Electrónico/Código de Link Pagos que aparece en la boleta de pago.
- 6) El sistema mostrará el detalle de la totalidad de la deuda del contribuyente, permitiendo la selección del importe que se desee abonar.
- 7) Seleccionar la cuenta de la que se debitará el pago.
- 8) Confirmar la operación
- 9) Si se operó con Link Pagos con anterioridad, el sistema mostrará las deudas pendientes, permitiendo seleccionar "Nuevo Imp./Serv."
- 10) Podrá realizarse otra operación o salir del servicio seleccionando "Menú"
- 11) A fin de obtener el ticket válido como comprobante de pago, ingresar al sitio de Internet del Servicio o de la Entidad Bancaria, de igual forma que para pago electrónico.

QUINTO: Como constancia de los pagos efectuados, se emitirá un ticket que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- 1) Comprobante de pago por "Internet" o "Telefonía Celular"
- 2) Banco, su número
- 3) Sucursal, su número
- 4) Fecha de emisión
- 5) Hora de emisión
- 6) Número de operación
- 7) Número de control
- 8) Identificación del pago.
- 9) Importe abonado.

ANDRES CRISTÓBAL
Supervisor "A"
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS

C.P. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos